



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°187-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de diciembre de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum N°431-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de diciembre del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°161-2025-OAJ-MDCG de fecha 29 de diciembre del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°585-2025-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 29 de diciembre del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Informe N°062-2025-GDEGAYP-MDCG/UCA de fecha 29 de diciembre del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Calidad Ambiental, mediante el cual remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80º del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva — entre otras— las siguientes funciones: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida —entre otras— las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24º de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil”;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, aprobó los "Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD, aprobó el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado", del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento únicamente las municipalidades distritales de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación —aprobado por el titular de la EFA— a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se ha elaborado el PLANEFA 2026;

Estando lo expuesto, y de conformidad con el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y a la Unidad de Calidad Ambiental la ejecución del PLANEFA 2026, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lady María Soto Iaminiño
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental
Oficina de Informática y Sistemas
Archivos/SG/MDCG